

ORIGEN: Origen: Sd:190 - OFICINA ASESORA JURIDICA/GOMEZ MARTIN
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA DE PLANEACION/AMAYA GONZ/
ASUNTO: Asunto: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMA
OBS: Obs.: LMARQUEZ

MEMORANDO

Fecha: 21 de septiembre de 2020

PARA: **Oficina Asesora de Planeación**
JOSE ALBERTO AMAYA

DE: **Oficina Asesora Jurídica**
AURA GÓMEZ MARTÍNEZ

ASUNTO: Ley de transparencia y acceso a la información pública

Apreciado José;

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1712 de 2014, comedidamente me permito manifestarles lo siguiente:

De conformidad con el literal e) del artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, la información de las partes contenida en los procesos judiciales es reservada (El debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales).

En ese sentido el artículo 123 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), los expedientes judiciales sólo podrán ser examinados por:

"1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación."

Información que se encuentra contenida en la página web de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República (Guías para la implementación de la Ley de transparencia). En



Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE3237 O 1 Fol:1

ORIGEN: Origen: Sd:190 - OFICINA ASESORA JURIDICA/GOMEZ MARTIN
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA DE PLANEACION/AMAYA GONZ/
ASUNTO: Asunto: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMA
OBS: Obs.: LMARQUEZ

ese sentido, consideramos que la información a publicar, en relación con los procesos judiciales con corte a 30 de junio de 2020, según informe recibido, corresponde a:

En contra del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis se encuentran en curso 37 procesos judiciales activos, cuyas pretensiones indexadas por la plataforma SIPROJ WEB, ascienden a la suma de trece mil ochocientos ochenta y un millones, quinientos dieciseis mil, doscientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 13.856.818.564).

Atentamente,

[Handwritten signature]

AURA GÓMEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
e-mail: agomez@jbb.gov.co

Table with 4 columns: Nombre, Firma, Fecha. Rows for 'Revisado por' and 'Elaborado por', both signed by Emilio Aguilar Gómez, Abogado OAJ, dated 09/09/2020.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.





JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ

Jardín Botánico Jose Celestino Mutis 22-09-2020 08:57:41

Al Contestar Cite Este Nr.:2020IE3237 O 1 Fol:1

ORIGEN: Origen: Sd:190 - OFICINA ASESORA JURIDICA/GOMEZ MARTIN
DESTINO: Destino: OFICINA ASESORA DE PLANEACION/AMAYA GONZ/
ASUNTO: Asunto: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMA
OBS: Obs.: LMARQUEZ

